

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13440 TARRAGONA

Edicto

Juzgado Mercantil 1 de Tarragona,

Doña M.^a Isabel Antolín Martín, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 199/2010-2, de concurso voluntario de la mercantil Industria Auxiliara Manodomésticos, S.A., (CIF n.º A43021815), se ha dictado en fecha 5-4-11 Auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la de convenio de la mercantil concursada, habiéndose dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara la Finalización de la fase común del concurso y la Apertura de la fase de convenio.

Al haberse acordado la tramitación coordinada del presente concurso con el concurso voluntario ordinario n.º 137/10-2 de Comercial Valira, S.A., no se estima procedente reducir el plazo previsto en el art. 113.2 LC, como correspondería a un concurso abreviado, a fin de hacer posible la facultad del art. 101.2 LC de presentar, en su caso, propuestas condicionadas; en consecuencia, el concursado y los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante podrán presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 40 días antes de la fecha señalada para su celebración.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de Acreedores para el próximo día 6 de julio de 2011 a las 12:30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Av. Roma, 19.

Publíquese el correspondiente edicto en el BOE y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Asimismo, diríjase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro; hágase entrega del edicto, con atento oficio al BOE, y del mandamiento a la Procuradora del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

Se modifican los honorarios del Administrador Concursal establecidos inicialmente por Auto de fecha 13-5-10, fijándose los honorarios definitivos del mismo para la fase común en la cantidad de 25.344,67 euros, tras la oportuna revisión del activo y pasivo del concurso; excepto fecha de vencimiento ex art. 154 LC al aceptar el cargo, por no constar previsión legal ni reglamentaria al respecto.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este Juzgado, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona y que tendrá la consideración

de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el art. 197.3 de la Ley Concursal.

Así lo acuerda, manda y firma la Juez stta. del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe."

Y, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente.

Tarragona, 5 de abril de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110026612-1